



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
SONSON ANTIOQUIA  
ESTADO No. 099

| PROCESO           | RADICADO      | DEMANDANTE                  | DEMANDADO                  | FECHA AUTO - DECISION                        | CDNO |
|-------------------|---------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|------|
| ORDINARIO LABORAL | 2021 00069 01 | JUAN F. ARANGO CARDONA      | CARLOS E. CARDONA GONZALEZ | 14/09/2022 CUMPL. LO DISP. POR EL SUPERIOR   | PPAL |
| DECL. VERBAL      | 2021 00009 00 | AURES BAJO SAS ESP          | MAURICIO SANCHEZ GARCIA    | 14/09/2022 ORD. OFICIAR LEV. GRAVAMEN Y OTRO | PPAL |
| EJECUTIVO LABORAL | 2022 00009 00 | ASDRUBAL CORONADO ORTEGA    | GESS CONSULTING SAS        | 14/09/2022 ENVIA OFICIOS                     | PPAL |
| ORDINARIO LABORAL | 2021 00058 00 | JOSE JESUS BETANCUR SALAZAR | SONIA TRO G Y OTROS        | 14/09/2022 ORDENA ARCHIVAR                   | PPAL |

FIJADO EL JUEVES (15 ) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5- 31  
Tel 869 25 04

Correo Electrónico: [J01cclososonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cclososonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE D DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)  
DEMANDANTE : Juan Fernando Arango Cardona (Cédula 1.047.971.394)  
DEMANDADO : Carlos Emiro Cardona González (Cédula 70.728.443)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00069-01  
DECISIÓN : Cúmplase lo dispuesto por el Superior – Ordena liquidar costas

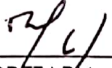
Cúmplase lo dispuesto por el Superior, quien confirmó la sentencia apelada. Se pone en conocimiento de las partes el regreso del expediente. Líquidense las costas por Secretaría, las fijadas en la primera instancia, el Tribunal Superior de Antioquia no condenó en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA  
JUEZ

CERTIFICO

Que este auto se notifica por  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 99, fijado  
en el Juzgado Civil del Circuito de  
Sonsón, Antioquia, a las 8:00 a.m., el  
15 de Septiembre de 2022.

  
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Sonsón – Antioquia

Calle 7 N° 5-31

Tel 869 25 04.

Correo electrónico: J01ectosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE D DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Declarativo Verbal (Existencia e incumplimiento de Contrato)  
DEMANDANTE : Aures Bajo S. A. S. E.S.P. (Nit. 900.740.329-7) Representado por  
Juan Carlos Mejía Osorio (Cédula 71.678.555)  
DEMANDADO : Mauricio Sánchez García (Cédula 1.047.964.711)  
RECONVENCIÓN : Verbal Declarativo (Lesión Enorme)  
DEMANDANTE : El Demandado Mauricio Sánchez García (Cédula 1.047.964)  
RECONVENIDA : Aures Bajo S. A. S. E.S.P. (Nit. 900740329-7)  
CUADERNO : No. 02  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00009-00  
DECISIÓN : Ordena oficial para levantar gravamen – Pasa al archivo

Interlocutorio No. 175

En el asunto de la referencia al aprobarse el acuerdo a que llegaron las partes en ambos trámites, terminó el proceso por conciliación y posteriormente el Juzgado aceptó la modificación a los términos pactados en el acuerdo conciliatorio; pero al revisar el expediente para proceder a su archivo, habida cuenta que ya ha transcurrido un tiempo suficiente después de las fechas de cumplimiento sin que se conozca reparo alguno sobre lo pactado, se advierte que en la decisión el Despacho omitió pronunciarse con respecto a la media cautelar, razón por la cual en este momento se procede a ello para evitar que en un futuro haya que proceder al desarchivo porque se presenten inconveniente con la tradición del inmueble.

En consecuencia, se ordena levantar el gravamen de inscripción de demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 028-

24906, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, el cual fue ordenado mediante oficio 096 del 26/02/2021. Expídase el oficio que se dejará a disposición AURES BAJO S.A.S E.S.P., para que lo lleve a Registro. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE:

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA  
JUEZ

CERTIFICO  
Que este auto se notifica por  
ESTADO ELECTRONICO No. 099, y se  
fija en el Juzgado Civil del Circuito  
de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el  
15 de Septiembre de 2022.  
  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: [J01cclosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cclosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE D DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)  
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (Rdo: 2020-00050-01)  
DEMANDANTE : Asdrúbal Coronado Ortega (Cédula 8.644.682)  
DEMANDADA : GESS CONSULTING S.A.S. (Nit. 900.540.428), Representada por  
Liliam Guinnet Romero Cárdenas (Cédula 52.932.456)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00009-00  
DECISIÓN : Envía oficios

En vista de que en el asunto de la referencia el interesado no ha retirado los oficios para la inscripción de las medidas cautelares y tampoco ha aportado las direcciones electrónicas de cada Banco para poderlos enviar a través del correo del Juzgado, consúltense por Secretaría tales direcciones y envíense directamente con el fin de que el trámite pueda avanzar. Una vez el iniciador recepcione acuse recibido de cada oficio, se hará saber al interesado para que haga el seguimiento a las respuestas.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. 099, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>15</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2022</u></p> <p><br/>SECRETARIA</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: [J01cclososon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cclososon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE D DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)  
DEMANDANTE : José Jesús Betancur Salazar (Cédula 3.614.202)  
DEMANDADOS : Sonia Toro Gutiérrez (Cédula 22.102.775),  
Judith Gutiérrez ( ) y  
Rafael Iván Toro Gutiérrez (Cédula 3.617.139)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00058-00  
DECISIÓN : Ordena Archivar expediente.

En el asunto de la referencia ya transcurrió un tiempo considerable después de la terminación del proceso por conciliación que puso fin al proceso; y, como no se conoce pronunciamiento del demandante ni de su abogado en contrario, el silencio es muestra de que ya le cumplieron con la consignación y que ya se satisfizo el pago de lo conciliado. En consecuencia, se ordena archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

